



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2020-MDC/GM**

Cachachi, 30 de marzo del 2020

### **EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:**

**VISTO:** El INFORME N° 070-2020-MDC/SGAF/RR-HH, de fecha 27 de febrero del 2020 (02 folios) del Téc. Wilson Gonzalez Calderón – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, sobre la Autorización para pago de Beneficios Sociales a favor del Sr. Victor Navarro Saavedra identificado con DNI N° 26950778, INFORME N° 030-2020-MDC/OAJ de fecha 28 de febrero del 2020 (03 folios) del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica e INFORME N° 016-2020-MDC-GM-OPP de fecha 05 de marzo del 2020 (02 folios) del Jefe (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto;

### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Organos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Gerencia Municipal resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, las mismas que son emitidas de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), instrumento de gestión aprobado por el concejo mediante el cual se le faculta a la Gerencia Municipal para emitir normas relacionadas al ejercicio de sus funciones;

Que, de conformidad con el Artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, sobre la compensación por tiempo de servicios y las vacaciones del funcionario, queda establecido que el régimen laboral de los funcionarios y empleados de los gobiernos locales es el aplicable a la administración pública, este es el régimen del Decreto Legislativo N° 276; en concordancia con lo anterior, en el régimen laboral de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, el Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 276, señala la remuneración de los funcionarios y servidores públicos está constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios.

Que, de conformidad con el Artículo 54° del referido Decreto modificado por la Ley N° 25224, establece que "son beneficios de los funcionarios y servidores público: (...) e) *Compensación por tiempo de servicios* ; se otorga al personal nombrado al momento del cese por el importe del 50% de remuneración principal para los servidores con menos de 20 años de servicio, o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios por cada año completo o fracción mayor de 6 meses y hasta por un máximo de 30 años de servicios (...)"



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2020-MDC/GM**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, norma con rango legal y posterior a Ley N° 25224, que dispone lo siguiente: "Las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente, con excepción de los casos siguientes: a) Compensación por tiempo de servicios que se continuarán percibiendo en base a la remuneración principal que se establece en el mismo Decreto Supremo".

Que, de conformidad con los Artículos 43° y 45° (primigenio) del Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con el Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y posterior Ley N° 25224, se puede inferir que la compensación por tiempo de servicios – CTS se otorga también a los funcionarios públicos bajo dicho régimen una vez concluida su vinculación con la entidad, el cual no está afecto a descuentos de AFP o ONP, al respecto el Artículo 8° del Decreto Ley N° 19990 indica que para los fines del sistema se considera remuneración-asegurable al total de las cantidades percibidas por el asegurado por los servicios que presta a su empleador o empresa, cualquiera que sea la denominación que se les dé, con las excepciones que se consignan en el Artículo 9° de la citada norma.

Que, según el INFORME N° 070-2019-MDC/SGAF/RR-HH, de fecha 27 de febrero 2020, el Téc. Wilson Gonzalez Calderón – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicitó Autorización para pago de Beneficios Sociales según el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	DNI	Cargo	Vacaciones Truncas (S/.)	Compensación por tiempo de servicio - CTS (S/.)	Total (S/.)
Victor Navarro Saavedra	26950778	Supervisor de Maquinaria	755.00	3977.50	4732.50

Que, según INFORME N° 030-2020-MDC/OAJ, de fecha 28 de febrero del 2020, el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, hace llegar Opinión Legal FAVORABLE "para realizar el pago de Beneficios Sociales al ex trabajador Sr. NAVARRO SAAVEDRA VICTOR; correspondiente a Compensación por Tiempo de Servicios CTS y Vacaciones Truncas teniendo como fecha de ingreso a la Municipalidad Distrital Cachachi el día 07 de agosto del 2014 y fecha de retiro el día 31 de diciembre del 2018, el mencionado ex trabajador estuvo contratado bajo Régimen del Decreto Legislativo N° 276"

Que, según INFORME N° 016-2020-MDC-GM-OPP, de fecha 05 de marzo del 2020, el Téc. Wilser Daniel Villar Linares encargado de Planificación y Presupuesto, hace llegar la Disponibilidad Presupuestal, para el pago de Beneficios Sociales: Vacaciones Truncas de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal, Meta: 0019 Gerenciar Recursos materiales, humanos y financieros, Clasificador 2.1.1 9.3 3. Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas); de igual manera el pago de Beneficios Sociales: Compensación por Tiempo de Servicios – CTS de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 044-2020-MDC/GM

Determinados, Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal, Meta: 0019 Gerenciar Recursos materiales, humanos y financieros, Clasificador 2.1.1 9.2 1. Compensación por tiempo de servicios (CTS).

Estando a los considerandos expuestos y con las visaciones de Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto y Unidad Recursos Humanos, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – **AUTORIZAR** el pago de Beneficios Sociales: Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) y Compensación por tiempo de servicios (CTS) a favor del Sr. Victor Navarro Saavedra, identificado con DNI N° 26950778 por un monto total de **Cuatro Mil Setecientos Treinta y Dos con 50/100 soles (S/ 4732.50)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 05. Recursos Determinados, en el Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal, Meta 0019. Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros, Clasificador 2.1.1 9.3 3. Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) y Clasificador 2.1.1 9.2 1. Compensación por tiempo de servicios (CTS) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal para el presente año.

**Artículo Tercero.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

**Artículo Cuarto.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Unidad Recursos Humanos, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital Cachachi para su cumplimiento; conforme al artículo 180 del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese**

Distribución:  
1.- Archivo  
2.-SG  
3.-SGAF  
4.- OPP  
5.-URH  
6.- Imagen



*[Firma]*  
Ing. Juan Bautista Romero Esteban  
Gerente Municipal